

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2006-28*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ORDENAR AL SECRETARIO DE HACIENDA A ANTICIPAR Y TRANSFERIR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$1,500,000) ANUALES POR UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS A FAVOR DE LA FACULTAD DE DERECHO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS, SEGÚN DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 500 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2001

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 500 de 21 de noviembre de 2001, establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez. La referida institución cuenta con un Centro de Servicios Jurídicos, Biblioteca y Servicios de Informática Electrónica mediante el cual provee a la ciudadanía servicios de incalculable valor en el área legal; y además, aporta al desarrollo económico de la Ciudad de Mayagüez, particularmente a la revitalización de su casco urbano, por lo que existe un alto interés público en que se desarrolle y logre el cumplimiento de sus objetivos y propósitos.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 500, *supra*, le asignó a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) anuales por un término de cinco (5) años, el cual venció el 30 de junio de 2006. La Resolución dispuso, además, que dicho período de cinco (5) años se renovarían automáticamente, sujeto a que la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos contara con la acreditación requerida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, y cumpliera

con los siguientes requisitos: (a) presentar anualmente a la Asamblea Legislativa un informe de sus operaciones en el año fiscal anterior y estados financieros auditados; (b) que se enmendaran los estatutos corporativos de la Corporación para añadir como integrantes a un (1) representante del Presidente de la Cámara de Representantes, un (1) representante del Presidente del Senado y un (1) representante del Gobernador; y (c) crear un Centro de Desarrollo de Investigaciones Legales y de Legislación (CEDILL) para dar apoyo a la Asamblea legislativa.

POR CUANTO: La Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos ha presentado trimestral y anualmente, al Presidente de la Cámara de Representantes, al Presidente del Senado, y al Contralor de Puerto Rico, un informe de operaciones y estados financieros auditados sobre los fondos públicos asignados anualmente.

POR CUANTO: La Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos creó el Centro de Desarrollo de Investigaciones Legales y de Legislación (CEDILL), el cual brinda apoyo a la Asamblea Legislativa.

POR CUANTO: La Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos enmendó los estatutos corporativos disponiendo para el nombramiento a la Junta de Síndicos de un (1) representante del Presidente de la Cámara de Representantes; un (1) representante del Presidente del Senado; y un (1) representante del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Mediante Resolución de 27 de junio de 2003, el Tribunal Supremo de Puerto Rico le concedió una acreditación

provisional de cinco (5) años a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, sujeto a que la Facultad cumpliera con ciertas condiciones, entre las que se encuentra que obtenga acreditación provisional de la American Bar Association (ABA) en o antes de julio de 2007.

POR CUANTO: El 1 de marzo de 2006, la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos inició el procedimiento para solicitar la acreditación provisional de parte de la ABA; y la ABA ha de ejecutar su visita de evaluación para la acreditación solicitada del 22 al 25 de octubre de 2006.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto, junto con el Departamento de Hacienda, ha identificado los fondos necesarios para cubrir la asignación de un millón quinientos mil (\$1,500,000) por el año fiscal 2006-07 para la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, según ordena la Resolución Conjunta Núm. 500 de 21 de noviembre de 2001.

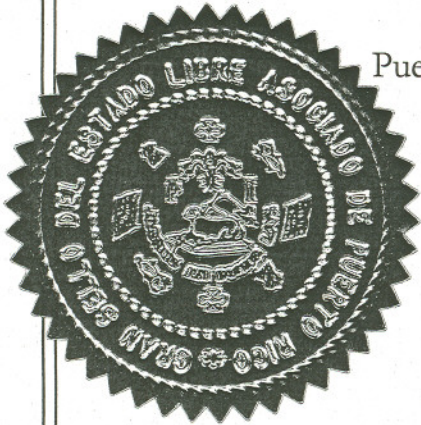
POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario del Departamento de Hacienda a anticipar y transferir anualmente a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000), autorizados por la renovación automática dispuesta en la Resolución Conjunta 500 de 21 de noviembre de 2001, comenzando con el año fiscal 2006-07, y

en la medida que la situación fiscal lo permita, hasta la
expiración de la renovación automática.


SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo
mi firma, y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan,
Puerto Rico, hoy **21** de agosto de 2006.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy **22** de agosto de 2006.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado